

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 012/2024
CREA SUBCOMITÉ DE BIOSEGURIDAD DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico de la Universidad, aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023.
- b) La resolución exenta de la SEREMI de Salud de la Araucanía Nro. 2309525831 que re-acredita por un período de 3 años al Comité Ético Científico Institucional.
- c) Manual de Normas de Bioseguridad 2018 de CONICYT.
- d) La Resolución de Rectoría N° 070/2018 que Crea el Nuevo Comité Ético Científico de Universidad Autónoma de Chile.
- e) Resolución de Rectoría N° 209/2019 que Aprueba Nuevo Reglamento del Comité Ético Científico.
- f) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existe la necesidad de generar mecanismos formales para la aprobación, presentación y seguimiento de proyectos de investigación desde los aspectos de bioseguridad de estos.
- b) Que, la Universidad ha decidido apoyar la presentación y ejecución de investigaciones de carácter científico, respetando en coherencia a las estipulaciones determinadas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).
- c) Que, la Universidad debe velar por la bioseguridad, mediante el ejercicio de acciones tendientes al control del riesgo para el ser humano, animales, plantas y medio ambiente. Para esto, la investigación que se desarrolle en la Universidad se sustentará en la legislación y reglamentación vigente.
- d) La propuesta del Vicerrector de Investigación y Doctorados.

RESUELVO:

1. Créase el Subcomité de Bioseguridad de Universidad Autónoma de Chile, dependiente del Comité Ético Científico, cuya organización, funcionamiento y atribuciones se detallan en la presente resolución.

Regístrese y archívese.

Temuco, 4 de enero de 2024.



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JRN/ISG/MTG/kfa.

Distribución:

Rectoría
Vicerrectorías Corporativas
Direcciones Generales
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Director de Investigación
Dirección Corporativa de Gestión de Personas

Conformación del Subcomité de Bioseguridad

El Subcomité de Bioseguridad estará constituido por 7 miembros permanentes y 1 miembro suplente, de modo tal de poder atender las necesidades de los investigadores y el control de las actividades.

Funciones del Subcomité de Bioseguridad

- a) Revisar y emitir una opinión acerca de los procedimientos de proyectos de investigación que involucren trabajo con: microorganismos potencialmente peligrosos, uso de tecnología de ADN recombinante, manipulación genética de plantas y animales, animales de experimentación, cultivos celulares, sustancias químicas de efecto dañino en el hombre, probado o no bien definido, material radiactivo y muestras biológicas, con el fin de asegurar la protección de las personas, animales, plantas y medio ambiente.
- b) Realizar seguimiento, por al menos una vez durante la ejecución del proyecto de investigación, al cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos al efecto.
- c) Emitir un informe de seguimiento durante la ejecución de los respectivos proyectos de investigación, siempre que estos sean financiados con fondos externos y ocasionalmente cuando el financiamiento es institucional, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - i. Los informes de seguimiento, que deberán ser presentados junto con los informes de avance o final del proyecto de investigación.
 - ii. En caso de observaciones mayores a la bioseguridad revelado en el seguimiento, el Subcomité de Bioseguridad deberá tomar las acciones necesarias para subsanarlo.

Procedimiento

- a) El Subcomité de bioseguridad sesionará una vez al mes con un quórum mínimo del 50% de los miembros permanentes. Si el presidente del comité lo considera necesario, en virtud del número de proyectos, se realizarán reuniones extraordinarias.
- b) Los miembros deben asistir regularmente a las sesiones programadas. En caso de ausencias no justificadas superiores al 60%, el integrante será reemplazado.
- c) En caso de renuncia de algún miembro del Subcomité de Bioseguridad, debe presentar su carta de renuncia al presidente.
- d) Los miembros del Subcomité de Bioseguridad tienen la obligación de mantener la confidencialidad acerca de los protocolos evaluados y de los comentarios emitidos.
- e) El investigador que requiera que su proyecto sea evaluado por el Subcomité de Bioseguridad deberá:
 - i. Cumplir con las normas contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad 2018 de CONICYT”;
 - ii. Completar el formulario de bioseguridad y adjuntar proyecto *in extenso*; y,
 - iii. Contar con carta de apoyo del director del laboratorio donde se desarrollará el proyecto de investigación.
- f) La documentación será recibida por la secretaria técnica del Comité Ético Científico Institucional y sus Subcomités a través del correo comite.etica@uautonoma.cl y será remitida a evaluación por los miembros, una vez que se cumpla con toda la documentación solicitada.
- g) Una vez revisado el proyecto, si es aprobado, se le entregará al investigador el acta respectiva. De lo contrario, se entregará un acta de observaciones para que el investigador responsable del proyecto revise y realice las modificaciones pertinentes al protocolo.

Integrantes del Subcomité de Bioseguridad:

a) Miembros Permanentes:

- i. Marlen Barreto Roa (Sede Santiago, Presidenta Comité Ético Científico Institucional) Facultad de Ciencias de la Salud;
- ii. Irma Fuentes Lillo (Sede Temuco, Presidenta Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Ingeniería;

- iii. Laura Muiño Pose (Sede Santiago, Secretaria Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Ciencias de la Salud;
- iv. Daisy Tapia Valdebenito (Sede Temuco, Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Ciencias de la Salud;
- v. Andrés Olea Carrasco (Sede Santiago, Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Ingeniería;
- vi. Carlos Esse Herrera (Sede Temuco, Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Arquitectura, Construcción y Medio Ambiente;
- vii. Fabiane Manke Nachtigal (Sede Talca, Subcomité de Bioseguridad) Facultad de Ciencias de la Salud; y,
- viii. Secretaria Técnica: Bárbara Mora Lagos, Académica Investigadora (Corporativo). Facultad de Ciencias de la Salud.

b) Miembro suplente

- i. Rodrigo Santander Massa (Sede Temuco, Subcomité de Bioseguridad). Facultad de Arquitectura, Construcción y Medio Ambiente.

Este Subcomité asumirá sus funciones a contar de la fecha de la presente resolución. El nombramiento de sus miembros tendrá una duración de 3 años, pudiendo renovarse a su término.

Para el desempeño de sus funciones, los miembros del Subcomité de Bioseguridad deberán estar a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sus atribuciones recaerán sobre aquellas investigaciones que se generen al alero de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, no teniendo facultades respecto de las tesis de pregrado que se generen.